



El fraude: una amenaza latente en el ámbito empresarial (Primera parte)

Definiciones

Solemos pensar en el fraude como si se tratara de un evento ajeno, ese que cada cierto tiempo se reporta en las noticias como resultado de algún escándalo mediático, y que por fortuna nunca nos afecta de manera directa. Sin embargo, el fraude es un problema latente en todas las organizaciones, sin excepción, tanto en el ámbito público como en el privado. La Asociación de Examinadores Certificados de Fraude—ACFE por sus siglas

en inglés—, una entidad profesional de alcance internacional fundada en 1988, sugiere en su último Reporte a las naciones sobre el fraude ocupacional (2016) que alrededor del 5% de los ingresos anuales de cada empresa se pierde en este rubro y muchas veces, sin ser detectado. La estadística alarmante nos exhorta, por sí sola, a indagar un poco más sobre el tema. Para empezar, conviene aclarar qué es el fraude y qué eventos pueden ser considerados como tal en el contexto corporativo.

El fraude es un problema latente en todas las organizaciones, sin excepción, tanto en el ámbito público como en el privado.

En el sentido más amplio, el fraude ocupacional se define como todo acto destinado a apropiarse indebidamente de bienes y a soslayar regulaciones, leyes y/o políticas de una compañía, con abuso de confianza o por deslealtad a las obligaciones y responsabilidades asignadas, para obtener beneficios financieros ilegítimos. Así pues, para que un acto sea considerado fraude, debe reunir tres características indispensables: intencionalidad, carácter ilícito y ánimo de lucro; cada una se explicará a continuación. En primer lugar, no debe quedar duda sobre el dolo. En otras palabras, para que un evento pueda clasificarse como fraude, debe existir evidencia de que éste ha sido llevado a cabo de manera voluntaria y deliberada. Esto diferencia el fraude de los errores operativos en los que no existe necesariamente una intención subyacente. En segundo lugar, para que un evento pueda considerarse fraude debe ser contrario a las normas establecidas, a la

probidad o a la ley misma. En ese sentido, es fundamental insistir en la importancia que tienen los códigos de ética, las políticas y los procedimientos como parte de una cultura organizacional sana. Es a través de estos documentos, precisamente, donde se regula el modo adecuado de operar y tomar decisiones de manera cotidiana.

En tercer y último lugar, el ánimo de lucro debe quedar comprobado puesto que el fraude es un acto que busca conseguir una ganancia o provecho para el perpetrador o para un tercero. Sin la existencia de este elemento, no habría motivación material para la concreción del fraude. Tal característica lo diferencia también de una simple pérdida operativa, como se ha mencionado anteriormente, en la que no existe necesariamente un beneficio económico ilícito.



“Para que un acto sea considerado fraude, debe reunir tres características indispensables: intencionalidad, carácter ilícito y ánimo de lucro”.

Sin embargo, en muchos casos puede ser muy difícil distinguir entre pérdida operativa y fraude, por lo que resulta de suma importancia contar con un gobierno corporativo documentado y puesto en práctica efectivamente. Si se parte de la premisa que ninguna organización es infalible del mismo modo que ninguna es inmune al fraude y sus efectos perniciosos, esto no constituye un lujo sino una verdadera necesidad. Una gobernanza corporativa adecuada para el contexto y la industria de cada compañía proporciona principios y normas que regulan el diseño, la integración y el funcionamiento de los órganos de gobierno de la organización y a su vez, proporcionan directrices sobre las conductas esperadas dentro de la misma. Adicionalmente, proporciona un marco de referencia para juzgar acciones reprobables pues, como reza la máxima, “lo que no está prohibido expresamente, está permitido”.



Contactos

Si usted considera que su organización puede beneficiarse de una solución de Gestión de Fraude y Uso Indebido Empresarial, debemos hablar.

Por favor comuníquese con cualquiera de nosotros para iniciar la conversación.

Felipe Baselga

Director FAS

fbaselga@deloitte.com

(502) 2384 6592

Ricardo Hernández

Gerente Forensic and Dispute

rihernandez@deloitte.com

(502) 2384 6583

Emmanuel Paredes

Gerente Forensic and Dispute

eparedes@deloitte.com

(502) 2384 6500 ext. 6641

Deloitte.

Deloitte se refiere a una o más de las firmas miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red de firmas miembro, y a sus entidades relacionadas. DTTL (también denominada "Deloitte Global") y cada una de sus firmas miembro son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL no presta servicios a clientes. Por favor visite www.deloitte.com/about para conocer más.

Deloitte es un líder global de servicios de auditoría, consultoría, asesoramiento financiero, gestión de riesgos, impuestos, legal y servicios relacionados. Nuestra red global de firmas miembro en más de 150 países presta sus servicios a cuatro de cada cinco de las empresas listadas en el ranking Fortune Global 500®. Para conocer más acerca de cómo los más de 264.000 profesionales generan un impacto que trasciende, conéctese con nosotros a través de Facebook, LinkedIn o Twitter.

Esta comunicación contiene únicamente información general, ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red Deloitte") están, por medio de la presente comunicación, prestando asesoría o servicios profesionales. Previo a la toma de cualquier decisión o ejecución de acciones que puedan afectar sus finanzas o negocios, usted deberá consultar un asesor profesional cualificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte se hace responsable por pérdidas que pueda sufrir cualquier persona que tome como base el contenido de esta comunicación.